

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 900 Ejemplares
28 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CIV

Managua, Jueves 24 de Agosto de 2000

No. 160

SUMARIO

	Pág.
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Decreto No. 71-2000.....	4449
Acuerdo Presidencial No. 306-2000.....	4450
Acuerdo Presidencial No. 330-2000.....	4450
Acuerdo Presidencial No. 339-2000.....	4451
Acuerdo Presidencial No. 340-2000.....	4451
Acuerdo Presidencial No. 341-2000.....	4451
Acuerdo Presidencial No. 342-2000.....	4451
MINISTERIO DE GOBERNACION	
Estatutos - Asociación Misión San Pablo de Tarso.....	4452
MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	4454
UNIVERSIDADES	
Títulos Profesionales.....	4467
SECCION JUDICIAL	
Citación.....	4476

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

DECRETO No. 71-2000

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

I

Que es derecho de los nicaragüenses habitar en un ambiente saludable y es obligación del Estado la preservación, conservación y rescate del medio ambiente y los recursos naturales.

II

Que las Areas Protegidas contribuyen sustantivamente a la realización efectiva de este derecho de los nicaragüenses en tanto que las mismas tienen por objeto la conservación, el manejo racional y la restauración de la flora, fauna silvestre y otras formas de vida, así como la biodiversidad y la biosfera siendo preocupación constante del Estado de Nicaragua el preservarlas y conservarlas para las presentes y futuras generaciones.

III

Que es interés prioritario del Estado la conservación, protección y vigilancia de las Reservas de Biosfera de Bosawás y del Sureste de Nicaragua, dado sus altos y diversos valores de biodiversidad natural y cultural de importancia nacional e internacional, particularmente, porque las mismas se han visto amenazadas en los últimos años por la ocupación, extracción y caza ilegal, respectivamente, de sus tierras, bosques, flora y fauna silvestre.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HADICTADO

El siguiente

DECRETO**DE CREACION DE LA COMISION
INTERINSTITUCIONAL PARA LA
CONSERVACION, PROTECCION Y VIGILANCIA
DE LAS RESERVAS DE BIOSFERA DE BOSAWAS
Y DEL SURESTE DE NICARAGUA**

Arto. 1. Créase la Comisión Interinstitucional para la conservación, protección y vigilancia de las Reservas de Biosfera de Bosawás y del Sureste de Nicaragua, denominada en adelante la Comisión.

Arto. 2. La Comisión estará integrada por:

1. Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales, quien la coordinará;
2. Ministerio de Defensa;
3. Ministerio de Gobernación;
4. Jefe del Ejército de Nicaragua;
5. Director General de la Policía Nacional.

Arto. 3. Los miembros de la Comisión podrán designar delegados para integrar dicha Comisión.

Arto. 4. La Comisión realizará reuniones ordinarias y extraordinarias, levantándose Acta de los acuerdos y resoluciones que adopten; sin perjuicio de cualquier otro mecanismo que sus miembros consideren necesarios o convenientes para su efectivo funcionamiento.

Arto. 5. La Comisión elaborará en un plazo de treinta días a partir de la publicación del presente Decreto, un plan estratégico para la conservación, protección y vigilancia de la Reservas de Biosfera Bosawás y del Sureste de Nicaragua.

Arto. 6. La Comisión deberá elaborar en forma conjunta los Planes Operativos Anuales necesarios para la ejecución coordinada de las acciones tendientes a la consecución del objeto de conservación, protección y vigilancia previstos en el presente Decreto.

Arto. 7. El Ejército y la Policía Nacional a partir de la publicación del presente Decreto deberán ejercer presencia física inmediata y permanente en las zonas de mayor riesgo y vulnerabilidad, que para tal efecto identifique el Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales, dentro de las Reservas de Biosfera de Bosawás y del Sureste de Nicaragua.

Arto. 8. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el diecisiete de Agosto del año dos mil. - **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 306-2000

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1. Organizar un Embajada en Misión Especial, para que en nombre del Gobierno de Nicaragua asista a la Ceremonia de la Toma de Posesión de la Presidencia de la República Dominicana por el Presidente Electo Excelentísimo Señor Hipólito Mejía Domínguez, a efectuarse el día 16 de Agosto próximo, el cual estará presidida por el Ingeniero Enrique Bolaños Geyer, Vicepresidente de la República e integrada por el Licenciado Eduardo Montealegre R., Ministro de Relaciones Exteriores; Doctor Enrique Paguaga Fernández, Embajador de Nicaragua en República Dominicana; Doctor Francisco Aguirre Baca, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial; Licenciado Orlando López Selva, Asesor Político del Vicepresidente de la República.

Arto. 2. Expedir las Cartas Credenciales correspondientes y comunicar este Acuerdo al Ilustrado Gobierno de República Dominicana.

Arto. 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del once de Agosto de 2000. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el dieciocho de Agosto del año dos mil. - **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 330-2000

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1. Nombrar Miembros de la Junta Directiva del Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal (INIFOM), a las siguientes personas:

Ing. David Robleto Lang,	Ministro de Transporte e Infraestructura;
Lic. Fernando Robleto Lang,	Ministro de Educación, Cultura y Deportes;
Ing. Eduardo Mena Cuadra,	Presidente del Instituto de Desarrollo Rural (IDR)

Arto. 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el catorce de Agosto del año dos mil.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 339-2000

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1. Créase la Comisión Ejecutora del Plan Accionario, que podrá ser también nominada por sus siglas **CEPA**, como instancia de apoyo interinstitucional al Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la formulación, elaboración y ejecución del Plan Accionario conforme a las directrices de dicho Ministerio y a lo dispuesto en los Artos. 5, 44 y 45 de la Ley No. 293 Reformas a la Ley No. 210, "Ley de Incorporaciones de Particulares en la Operación y Ampliación de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones".

Arto. 2. La Comisión Ejecutora del Plan Accionario estará integrada por los siguientes miembros:

- 1) Un delegado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quien la presidirá.
- 2) Un delegado de TELCOR.
- 3) Un delegado de ENITEL, S.A.
- 4) Un delegado de Correos de Nicaragua.
- 5) Un representante de los beneficiarios del Plan Accionario de cada una de las instituciones de los numerales 2, 3 y 4 anteriores, escogidos por la dirección superior de cada una de estas instituciones.

Los delegados de los numerales 1, 2, 3 y 4 serán nombrados por el Presidente de la República.

Arto. 3. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público solicitará a ENITEL, TELCOR y Correos de Nicaragua toda la información sobre los años de servicio de los beneficiarios, a fin de establecer la participación accionaria que corresponde a cada uno de ellos.

Arto. 4. El presente Acuerdo surte sus efectos, a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día dieciséis de Agosto del año dos mil.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 340-2000

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1. Organizar la Delegación de Nicaragua que asistirá a la Sexta Reunión del Grupo Especial de Trabajo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), a celebrarse en Santiago de Chile, los días 30 y 31 de Agosto del año en curso, en la siguiente forma: Jefe de la Delegación: Señora María Josefina Lagos de Cardenal, Ministro Consejero de la Embajada de Nicaragua en Chile; Delegado: Licenciado Alejandro Aráuz, Asesor del Despacho de la Viceministro de Fomento, Industria y Comercio.

Arto. 2. La transcripción de este Acuerdo servirá a los nombrados de suficiente credencial para acreditar sus representaciones.

Arto. 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el dieciocho de Agosto del año dos mil.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 341-2000

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1. Nombrar al Licenciado Santiago Urbina Guerrero, Primer Secretario de la Embajada de Nicaragua en Ginebra, Suiza.

Arto. 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del primero de Septiembre de 2000. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el dieciocho de Agosto del año dos mil.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 342-2000

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1. Nombrar a la Señora Flavia Delgado Lacayo de Vega, Agregada del Consulado de Nicaragua en Miami, Florida

Arto. 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del once de

Agosto de 2000. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el dieciocho de Agosto del año dos mil. - **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS ASOCIACION MISION SAN PABLO DE TARSO

Reg. No. 2707 - M. 641972 - Valor C\$ 705.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. - **CERTIFICA**: Que bajo el número un mil quinientos noventa y cuatro (1594), del Folio un mil doscientos setenta y cuatro al Folio un mil doscientos ochenta y cuatro, del Tomo V, Libro Quinto de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada: **"ASOCIACIÓN MISION SAN PABLO DE TARSO"**. Conforme autorización de Resolución del día veintinueve de Marzo del año dos mil. Dado en la ciudad de Managua, el día treinta y uno de Marzo del año dos mil. - Los Estatutos que se deberán publicar son los que aparecen protocolizados por el Dr. Francisco Antonio Lezama Zelaya, en la escritura número 37. - Roberto Perezalonso Paguaga, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

ESTATUTOS ASOCIACIÓN MISION SAN PABLO DE TARSO. - CAPITULO I: Denominación, domicilio, duración y objeto. Artículo 1: "MISION SAN PABLO DE TARSO" Es una Asociación no gubernamental, sin fines de lucro y de utilidad pública, constituida en Escritura Pública autorizada por el Notario Doctor Francisco Lezama Zelaya, en escritura de las diez de la mañana del día diecinueve de noviembre del presente año, con domicilio y sede social en la ciudad de Managua, capital de Nicaragua, pudiendo establecer filiales en cualquier otro lugar dentro o fuera del país. **Artículo 2:** El plazo de duración de la Asociación será por tiempo indefinido. Podrá disolverse por las causas que señala la Ley General sobre personas jurídicas sin fines de lucro y por acuerdo de la Asamblea General. En ambos casos, se designará una comisión que se encargará de realizar la liquidación idónea de los bienes. **Artículo 3:** La Asociación "MISION SAN PABLO DE TARSO", tiene como objetivo fundamental 1. Promover, difundir, desarrollar y estimular el proceso educativo integral, técnico e ininterrumpido de niños y niñas pertenecientes a las comunidades de la Región Autónoma del Atlántico Norte y Sur (RAAN-RAAS), particularmente en las comunidades de Waspán, Siuna, Rosita, Bonanza, Puerto Cabezas, Bluefields y otras comunidades del país; 2. Atención a los niños y niñas huérfanos del Mítch y/o desamparados de las Regiones antes mencionadas; 3. - Atención y tratamiento psiquiátrico a las etnias indígenas y nativos en problemas de alcoholismo y/o

drogadicción 4. - atención a las necesidades del niño, niña, y/o (Personas Adultas) en las comunidades de la Costa atlántica Norte y Sur (RAAN-RAAS) es decir, estimular, fomentar y promover la educación integral e ininterrumpida a niños y niñas de las diferentes etnias, inculcando valores morales y humanistas que respondan a la realidad social de Nicaragua y a los diferentes desafíos de un mundo globalizado. **Artículo 4.** "MISION SAN PABLO DE TARSO" Incentivará en la población en general y la niñez en particular el amor, uso y protección de los recursos naturales, la atención a los niños y niñas desvalidos familiar y económicamente, promoviendo la educación, la salud y el aprendizaje en todas las áreas técnicas que las condiciones materiales lo posibilite. **Artículo 5.** - Para lograr sus objetivos, Misión San Pablo de Tarso gestionará, canalizará, proporcionará y administrará fondos para el desarrollo de las actividades previstas. Podrá adquirir, administrar, poseer y disponer de bienes y derechos de toda clase, así como de contraer obligaciones para realizar sus fines y objetivos. **Capítulo II Afiliación. Artículo 6-** Podrán ser miembros de esta asociación aquellas personas con capacidad legal y dedicadas o no a la enseñanza o atención a la población de la Costa atlántica (RAAN - RAAS). Se establecen dos clases de miembros: Activos y honorarios. Serán miembros activos las personas interesadas en atender a los niños y niñas de las comunidades de la Costa Atlántica, particularmente en los lugares de Siuna, Rosita, Bonanza, Waspan, Bluefields y Puerto Cabezas. **Artículo 7.** En la Asociación "MISION SAN PABLO DE TARSO", -podrán ser admitidos, además de los miembros fundadores, aquellas personas naturales o jurídicas, sean nacionales o extranjeras que después de haber aceptado los objetivos de la misma y estos estatutos, sean aprobados por la Junta Directiva, de conformidad con los procedimientos que para tal efecto se establezcan. **CAPITULO III. De la Asamblea. Artículo 8.** - Los miembros fundadores y activos de la Asociación "MISION SAN PABLO DE TARSO", constituyen la Asamblea General y tendrán los siguientes deberes y derechos: a) Participar con voz y voto, de acuerdo a los procedimientos establecidos, en todas las reuniones; b) Optar a cargos de dirección; c) Solicitar en tiempo y forma la información sobre las actividades, administración y funcionamiento de la Asociación "MISION SAN PABLO DE TARSO.", lo mismo que hacer sugerencias y recomendaciones; d) - Velar por el cumplimiento de los objetivos propuestos, mediante los correspondientes órganos de dirección. e) - Apoyar las gestiones que realice la Fundación por medio de cualquier representante de la misma, a fin de obtener y lograr los resultados que se persiguen; f) - Elegir la Junta Directiva de la Asociación; g) - Disolver la Asociación "MISION SAN PABLO DE TARSO." h) - Reformar y derogar los Estatutos. **Artículo 9.** - Dejarán de ser miembros fundadores y Activos de la Asociación "MISION SAN PABLO DE TARSO.", aquellos que: a) Presenten su renuncia ante la Junta Directiva b) - Sean expulsados por la Junta Directiva. c) Los que a juicio de la Junta Directiva no demuestren interés en las labores y tareas que se les ha encomendado. d) - Por muerte o incapacidad total y permanente. e) - Cuando hubiese sentencia condenatoria por delitos comunes en contra del miembro. **Artículo 10.** - La Asamblea se reunirá ordinariamente dos veces al año y en forma extraordinaria cuando lo creyese conveniente y hubiese convocación previa por la Junta Directiva o por dos tercios de los socios. El quórum en la Asamblea será de la mitad más uno y las resoluciones se tomarán con la mitad más uno de los presentes.

CAPITULO IV De la administración. **Artículo 11.** - La Dirección y administración de la Asociación, estará a cargo del Presidente de la Junta Directiva con las facultades que le corresponden a un mandatario General de administración. La junta directiva estará integrada por cinco miembros, pero podrá ser ampliada hasta nueve, conforme lo disponga la misma Junta Directiva. La junta directiva estará integrada por lo menos de Un Presidente, Un Vicepresidente, Un Tesorero y Un Secretario, y Un vocal pudiendo ampliarse a dos Vocales y dos Fiscales. La junta directiva será electa por un periodo de dos años y podrán ser reelectos tantas veces lo determinen los miembros fundadores y activos de la Fundación. **Artículo 12.** - La Junta Directiva hará quórum con la presencia de la mayoría simple de sus miembros y serán consideradas sus reuniones como legalmente constituidas, y las resoluciones se adoptarán con el voto favorable de la mayoría de los presentes. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. **Artículo 13.** - Son atribuciones y obligaciones de la Junta Directiva: a) - Analizar, discutir y aprobar el Presupuesto de la Asociación "MISIÓN SAN PABLO DE TARSO", así como los Balances y Estados Financieros, b) - Acordar la suscripción de gravámenes, venta o enajenación de los bienes muebles o inmuebles a cualquier título y la celebración de toda clase de actos o contratos de acuerdo con la ley, c) - Celebrar sesiones ordinarias cada mes y extraordinarias cuando sean convocadas por el Presidente, o por la mitad más uno de sus miembros. d) - Elegir al Presidente de la Asociación "MISIÓN SAN PABLO DE TARSO". e) - Revisar y dar coherencia a las políticas de organización, administración y financieras de la Asociación, a fin de lograr la realización de sus objetivos, f) - Nombrar al Director Ejecutivo de la Asociación. g) - Convocar a la Asamblea de Miembros. **Artículo 14.** - Corresponde al Presidente de la Asociación "MISIÓN SAN PABLO DE TARSO": a) - Administrar los intereses de la Asociación, con carácter de Apoderado generalísimo. b) - Representar judicial y extrajudicialmente a la Asociación, ante personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. c) - Otorgar poderes especiales o generales al resto de los miembros de la Junta Directiva, siempre y cuando sean utilizados para coadyuvar a los fines y objetivos de la Asociación. d) - Presidir y mantener el orden en las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva, resolviendo empates con su doble voto. e) - Todas las demás facultades que estos Estatutos y la Escritura social y las leyes le confieren. **Artículo 15.** - Corresponderá al Vice-Presidente. A - Desempeñar Todas las funciones que le designe el Presidente de la Asociación, B - Sustituir al Presidente de la Junta Directiva con las atribuciones de este, en los siguientes casos: Por muerte, por renuncia del cargo o por impedimentos definitivos. El presidente notificará por escrito al Vicepresidente que lo sustituya en caso de ausencia o impedimento temporal. En los demás caso, el nombramiento será atribución de la Junta Directiva. **Artículo 16.** - Corresponde al Secretario. a - Ser el órgano de comunicación de la Asociación "MISIÓN SAN PABLO DE TARSO" y de sus diferentes organismos: b - Custodiar la correspondencia y llevar los libros de Actas y Acuerdos; c - Asentar las actas y los acuerdos en el libro respectivo; d - Mandar a publicar los avisos de convocatoria y hacer las pertinentes citaciones que se ordenasen; e - Librar toda clase de certificaciones con apego a la ley; f - Atender otras

atribuciones designadas por el Presidente de la Asociación "MISIÓN SAN PABLO DE TARSO". **Artículo 17.** - Corresponde al Tesorero. A - Supervisar el sistema contable de la Asociación; B - Llevar un minucioso registro de las donaciones otorgadas por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; Filántropos, Organismo no gubernamentales e instituciones estatales en su caso del patrimonio en general; C - Comprobar en cualquier tiempo, los libros contables, caja, valores y cartera de la Asociación. D - Realizar arqueos y comprobación de caja, cuando lo estime conveniente o a solicitud del Presidente y de la Junta Directiva. **Artículo 18.** - Corresponde a los Vocales. Sustituir en sus funciones a cualquiera de los otros miembros sustantivos que se encuentren ausentes, por lo que deben asistir a todas las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva y la Asamblea General haciendo aportes correspondientes en cada una de ellas. **CAPITULO V. Del patrimonio. Artículo 19.** - El Patrimonio de la Asociación "MISIÓN SAN PABLO DE TARSO" estará constituido por: a) - El patrimonio a que se hace referencia en la Escritura de Constitución; b) - Aportes voluntarios, donaciones, usufructos, herencias y legados que recibiese de instituciones estatales y organismo no gubernamentales, provengan de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras; c) - Cualquier otro ingreso que reciba de manera lícita y que no desnaturalice los fines y objetivos de la Asociación. **Artículo 20.** - La Asociación "MISIÓN SAN PABLO DE TARSO" De conformidad con las leyes de la República de Nicaragua, podrá efectuar toda clase de operaciones que tengan relación directa o indirecta con los propios fines y objetivos de la Asociación. **CAPITULO VI. De la Disolución. Artículo 21.** - La Asociación "MISIÓN SAN PABLO DE TARSO" - podrá disolverse; a) - Por las causas que señala la ley para la concesión de la personalidad jurídica b) - Cuando así lo acuerden en Asamblea General sus miembros. **Artículo 22.** - Para que la Asamblea conozca de la disolución de la Asociación "MISIÓN SAN PABLO DE TARSO", necesitará de la asistencia de los dos tercios de sus miembros fundadores y activos. - Asimismo, el acuerdo de la disolución deberá contar con el voto afirmativo de los dos tercios de los miembros fundadores y activos presentes. Canceladas las obligaciones, el remanente si lo hubiese será entregado a quien designe la Asamblea General de miembros. **CAPITULO VII. Disposiciones Generales, Artículo 23.** Los presentes Estatutos solamente podrán ser reformados o derogados por la Asamblea General de la Asociación "MISIÓN SAN PABLO DE TARSO" siempre y cuando haya quórum y será por el voto a favor de los dos tercios de sus miembros. **Artículo 24.** - Cualquier situación no contemplada en estos Estatutos, se regirá de acuerdo a juicio de la Junta Directiva. **Artículo 25** - Aprobar los Estatutos de la Asociación "MISIÓN SAN PABLO DE TARSO", al proceder a la elección de la Junta Directiva, la cual queda integrada por unanimidad de votos de la siguiente manera. PRESIDENTE: Reverendo Doctor JOSÉ LEONIDAS MENA JUÁREZ, VICE-PRESIDENTE: Ingeniero JOSÉ MORALES, SECRETARIO, Licenciada SANDRA BRAVO CHÁVEZ, TESORERO, Licenciado MIGUEL ANGEL MENA JUÁREZ, VOCAL No. 1 Doctora GEORGINA HALSALL, FISCAL No. 1 Licenciado MARCO TULIO Mena JUÁREZ. Los presente nombrados cuya tarea peculiar es impulsar la aprobación de los estatutos de esta Asociación quedarán en función hasta el cumplimiento de éste cometido. Elévense los presentes estatutos al conocimiento del Poder ejecutivo por medio del Ministerio de Gobernación para su

aprobación y surtirán sus efectos desde su publicación en la Gaceta, Diario Oficial. Así se expresaron los comparecientes a quienes advertí e hice conocer, el valor y trascendencia legales de este acto, el objeto de las cláusulas generales que aseguran su validez, el contenido de las especiales, y lo que importan las renunciaciones que explícita e implícitamente hacen. Y leída que fue por mí, el Notario toda esta escritura a los comparecientes, la aprobaron, ratificaron, aceptándola en todas y cada una de sus partes, sin hacerle ninguna modificación. - Firman todos conmigo, doy fe de todo lo relacionado. - Entrelíneas DETARSO-VALE. - (F) LOCHE JOSE MENA. - (F) ILEGIBLE. - (F) SANDRO BRAVO. - (F) ILEGIBLE. - (F) MERCEDES B. GARCIA. - (F) MERCEDES DE SOZA. - (F) ILEGIBLE. - (F) M. BLANDON. - (F) J. C. H. - (F) ILEGIBLE. - (F) ILEGIBLE. - (F) M. BALLADARES. - (F) PABLO B. C. - (F) ILEGIBLE. - (F) ILEGIBLE. - (F) NOEL PEREZ. - (F) MA. ANTONIETA. - (F) E. MENDOZA. - Ante mí Francisco A. Lezama Zelaya, Notario Público. Pasó ante mí del reverso del Folio número cincuenta y tres al reverso del Folio número cincuenta y siete, de mi protocolo número diecinueve que llevo durante el corriente año y a su solicitud del Presidente de la ASOCIACIÓN MISIÓN SAN PABLO DE TARSO, Doctor y Reverendo José Leonidas Mena Juárez, libro esta primera copia en cuatro folios útiles de papel sellado de ley, rubricado y firmo en la ciudad de Managua, a las tres de la tarde del día primero de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. - Dr. Francisco A. Lezama Zelaya, Notario Público.

Debidamente inscrita en el Libro de Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, bajo el número perpetuo un mil quinientos noventa y cuatro (1594), del Folio un mil doscientos setenta y cuatro al Folio un mil doscientos ochenta y cuatro, Tomo V, Libro Quinto ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. - Managua, treinta y uno de Marzo del año dos mil. - Los Estatutos que se deberán publicar son los que aparecen protocolizados por el Dr. Francisco Antonio Lezama Zelaya, en la escritura número 37. - Roberto Perez Alonso Paguaga, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA, COMERCIO
Y SERVICIO**

Reg. No. 5070 - M - 039910 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de la Sociedad FLORA DANICA SAIC., Argentina, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio

“ DANICA “

Clase (29)

Presentada el : Veinticuatro de Marzo del año dos mil
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, trece de Abril del dos mil. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-3

Reg. No. 5071 - M - 039911 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de la Sociedad FLORA DANICA SAIC., Argentina, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

“ MARGADAN “

Clase (29)

Presentada el : Veinticuatro de Marzo del año dos mil
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, trece de Abril del dos mil. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-3

Reg. No. 5072 - M - 039896 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de la Sociedad THE COCA-COLA COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio

“ DASANI “

Clase (32)

Presentada el : Veinticuatro de Marzo del año dos mil
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, trece de Abril del dos mil. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-3

Reg. No. 5081 - M - 039913 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de HEALTHCO LIMITED, de las Islas Británicas, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

ANEXIL

Clase (5)

Presentada: 06-04-2000. - Expediente No. 2000-01448
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 10-05-2000. Mario

Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5082 - M - 039914 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de HEALTHCO LIMITED, de las Islas Británicas, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

CELECTAN

Clase(5)
Presentada: 06-04-2000.- Expediente No. 2000-01449
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 10-05-2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5083 - M - 039915 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de HEALTHCO LIMITED, de las Islas Británicas, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

CLOPIGREL

Clase(5)
Presentada: 06-04-2000.- Expediente No. 2000-01451
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 10-05-2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5084 - M - 039916 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de HEALTHCO LIMITED, de las Islas Británicas, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

COXIDOL

Clase(5)
Presentada: 06-04-2000.- Expediente No. 2000-01452
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 10-05-2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5085 - M - 039917 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de HEALTHCO LIMITED, de las Islas Británicas, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

JUVENE

Clase(5)
Presentada: 06-04-2000.- Expediente No. 2000-01453
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 10-05-2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5086 - M - 039918 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de HEALTHCO LIMITED, de las Islas Británicas, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

LAPRAZOL

Clase(5)
Presentada: 06-04-2000.- Expediente No. 2000-01454
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 10-05-2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5087 - M - 039919 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de HEALTHCO LIMITED, de las Islas Británicas, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

MIGRAMED

Clase(5)
Presentada: 06-04-2000.- Expediente No. 2000-01455
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 10-05-2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5088 - M - 039920 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de HEALTHCO

LIMITED, de las Islas Británicas, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

ROFELIN

Clase (5)
Presentada: 06-04-2000.-Expediente No. 2000-01456
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 10-05-2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5076 - M - 039939 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, AcuaBiotec, LLC, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio

ACUA VITA

Clase (1)
Presentada: 06-04-2000.-Expediente No. 2000-01443
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 19-05-2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5077 - M - 039940 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio

HYCENT

Clase (9)
Presentada: 06-04-2000.-Expediente No. 2000-01444
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 19-05-2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5078 - M - 039921 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de la sociedad Roché Consumer Health Ltd., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio

"FORTOS"

Clase (05)
Presentada: 06 de Abril del dos mil.
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diez de Mayo del dos mil. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5079 - M - 039942 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, UNILEVER N. V., Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio

POND'S LIFTING NATURAL

Clase (3)
Presentada: 06-04-2000.-Expediente No. 2000-01446
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 10-05-2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5080 - M - 039941 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, YAMANOUCHI PHARMACEUTICAL CO., LTD., Japonesa, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio

SECOTEX

Clase (5)
Presentada: 06-04-2000.-Expediente No. 2000-01447
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 19-05-2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5089 - M - 039942 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, F. HOFFMANN-LA ROCHE AG., de Suiza, solicita Registro Marca de Servicio:

FORTOGENE

Clase (42)
Presentada: 10-04-2000.-Expediente No. 2000-01527
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 19-05-2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5090-M-039931 - Valor C\$90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, F. HOFFMANN-LA ROCHE AG., de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio

FORTOGENE

Clase(16)
Presentada: 10-04-2000.-ExpedienteNo. 2000-01528
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 17-05-2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5091-M-039943- Valor C\$90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, AMERICANAS.COM COMERCIO ELECTRÓNICO S/A, del Brasil, solicita Registro Marca de Servicio:

AMERICANAS.COM

Clase(35)
Presentada: 13-04-2000.-ExpedienteNo. 2000-01600
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 19-05-2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5092-M-039944 - Valor C\$90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, AMERICAN HOMEPRODUCTS CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

MENINGITEC

Clase(5)
Presentada: 13-04-2000.-ExpedienteNo. 2000-01601
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 19-05-2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5095-M-039945 - Valor C\$90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, BRISTOL-MYERS SQUIBB COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

ABILITAT

Clase(5)
Presentada: 13-04-2000.-ExpedienteNo. 2000-01600
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 19-05-2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5096-M-039946 - Valor C\$90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, CONSULTORES ENEFECTIVIDAD GERENCIAL, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita Registro Marca de Servicio:

W.J. REDDIN AND ASSOCIATES

Clase(41)
Presentada: 13-04-2000.-ExpedienteNo. 2000-01603
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 19-05-2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5097-M-039947 - Valor C\$90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, Deutsche Telekom AG., Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

TEAM TELEKOM

Clase(9)
Presentada: 13-04-2000.-ExpedienteNo. 2000-01604
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 19-05-2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5098-M-039948 - Valor C\$90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, Deutsche Telekom AG., Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

TEAM TELEKOM

Clase(16)
Presentada: 13-04-2000.-ExpedienteNo. 2000-01605
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 19-05-2000. Mario

Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5099-M-039945-Valor C\$90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, Deutsche Telekom AG., Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

TEAM TELEKOM

Clase (18)

Presentada: 13-04-2000.-Expediente No. 2000-01606
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 19-05-2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5100-M-039955-Valor C\$90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, Deutsche Telekom AG., Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

TEAM TELEKOM

Clase (25)

Presentada: 13-04-2000.-Expediente No. 2000-01607
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 19-05-2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5101-M-039956-Valor C\$90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, Deutsche Telekom AG., Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

TEAM TELEKOM

Clase (28)

Presentada: 13-04-2000.-Expediente No. 2000-01608
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 19-05-2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5102-M-039957-Valor C\$90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, Deutsche Telekom AG., Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

TEAM TELEKOM

Clase (32)

Presentada: 13-04-2000.-Expediente No. 2000-01609
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 19-05-2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5103-M-039958-Valor C\$90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, Deutsche Telekom AG., Alemana, solicita Registro Marca de Servicio:

TEAM TELEKOM

Clase (38)

Presentada: 13-04-2000.-Expediente No. 2000-01610
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 19-05-2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5073-M-039897-Valor C\$90.00

Dr. Eloy Guerrero Santiago, Apoderado de la Sociedad OLEOPRODUCTOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (OLEPSA), Honduras, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"PURO TOMATE, PURO SABOR"

Clase (29)

Presentada el: Veinticuatro de Marzo del año dos mil.
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, trece de Abril del dos mil. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-3

Reg. No. 5074-M-039922-Valor C\$90.00

Dr. Eloy Guerrero Santiago, Apoderado de la Sociedad OLEOPRODUCTOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (OLEPSA), Honduras, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

4458

"PURO TOMATE, PURO SABOR"

Clase(30)

Presentada el : Veinticuatro de Marzo del año dos mil
OpóngaseRegistro de la Propiedad Intelectual. Managua, ocho de Mayo
del dos mil. Mario RuizCastillo, Registrador.

3-3

Reg. No. 5075-M-039907- Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado de la Sociedad
CURASAN PHARMA GMBH, Alemania, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:**"OSSEOLIVE"**

Clase(05)

Presentada el : Veinticuatro de Marzo del año dos mil.
OpóngaseRegistro de la Propiedad Intelectual. Managua, trece de Abril del
dos mil. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-3

Reg. No. 5314-M-041081- Valor C\$ 90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderada de la sociedad :
Retail Royalty Company, estadounidense, solicita el Registro de
la Marca de Fábrica y Comercio:**AMERICAN EAGLE OUTFITTERS**

Clase(25)

Presentada el : ocho de Mayo del 2000. Exp. # 2000-02001
Opóngase.Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 7 de Junio del año
2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 4423-M-041058- Valor C\$ 90.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, en carácter de Apoderada de
la SOCIEDAD NUEVA A.G., organizada bajo las leyes de Suiza
ofrece en venta artículos fabricados de la Patente No. 1101 R.P.I
Titulada:**"UN METODO PARA PRODUCIR LOS
ARTICULOS FORMADOS CON UN MATERIAL
HIDRAULICAMENTE FRAGUABLE,
REFORZADO CON FIBRAS".**Managua, veinticuatro de Mayo del año dos mil. MARIA EUGENIA
GARCIA FONSECA, Apoderada.

3-3

Reg. No. 4424-M-041098- Valor C\$ 90.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, en carácter de Apoderada de la
SOCIEDAD NEWMONT GOLD CO. Y NEWMONT MINING
CORPORATION, organizada bajo las leyes de los Estados Unidos
de Norteamérica, ofrece en venta artículos fabricados de la Patente
No. 966 R.P.I Titulada:**"PROCESO HIDROMETALURGICO PARA LA
RECUPERACIÓN DE VALORES DE METAL
PRECIOSO A PARTIR DE MENAS DE METAL
PRECIOSO CON LIXIVIANTE DE TIOSULFATO"**Managua, treinta y uno de Mayo del año dos mil. MARIA EUGENIA
GARCIA FONSECA, Apoderada.

3-3

Reg. No. 5669-M-046277- Valor C\$ 720.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, apoderada de la sociedad:
General Re Corporation, estadounidense, solicita el Registro de la
Marca de Servicio:

General Colgate Re

(Clase 36)

Presentada el: uno de Junio del 2000. Exp. # 2000-02691
Opóngase.Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 28 de Junio del año
2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5542-M-046250- Valor C\$ 720.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, apoderada de la sociedad:
CRATO PROPERTIES, S.A., de las Bahamas, solicita Registro de
la Señal de Propaganda:

Se empleará: Para atraer la atención de los consumidores o usuarios

sobre los productos que comercializa la solicitante, en relación con su marca de fábrica y comercio DISEÑO ESPECIAL DE H, de la clase internacional 16. Exp. # 2000/1633.

Presentada el: ocho de Mayo del 2000. Exp. # 2000/02002
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, siete de Junio del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5675-M-046287- Valor C\$ 90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, apoderada de la sociedad: TAMBRANDS, INC., estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

TAMPAX MULTIPAX

(Clase 5)
Presentada el: 14 de Abril del año 2000. Exp. # 2000-01632
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13 de Junio del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5676-M-046288- Valor C\$ 90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, apoderada de la sociedad: EXECUTIV, S.A., Guatemalteca, solicita el Registro de Fábrica y Comercio:

MODULEX

(Clase 20)
Presentada el: 13 de Marzo del año 2000. Exp. # 2000-01627
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13 de Junio del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5677-M-046289- Valor C\$ 90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, apoderada de la sociedad: Harpo Print, LLC, estadounidense, solicita el Registro de Fábrica y Comercio:

O THE OPRAH MAGAZINE

(Clase 16)

Presentada el: once de Abril del año 2000. Exp. # 2000-01560
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13 de Junio del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5682-M-046284- Valor C\$ 90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, apoderada de la sociedad: BASF Aktiengesellschaft, Alemana, solicita el Registro de la marca de Fábrica y Comercio:

BELURE

(Clase 5)

Presentada el: dos de Junio del 2000. Exp. # 2000-02720
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 28 de Junio del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5686-M-046265- Valor C\$ 90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, apoderada de la sociedad: Kenneth Cole Productions, Inc., Estadounidense, solicita el Registro de la marca de Servicio:

REACTION KENNETH COLE

Clase (35)

Presentada el: 30 de Mayo del 2000. Exp. # 2000-02663
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 23 de Junio del 2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5687-M-046266- Valor C\$ 90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, apoderada de la sociedad: Kenneth Cole Productions, Inc., estadounidense, solicita el Registro de la marca de Fábrica y Comercio:

REACTION KENNETH COLE

(Clase 25)

Presentada el: 30 de Mayo del 2000. Exp. # 2000-02664

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 23 de Junio del 2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5688-M-046267 - Valor C\$90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, apoderada de la sociedad: Kenneth Cole Productions, Inc., estadounidense, solicita el Registro de la marca de Fábrica y Comercio:

KENNETH COLE NEW YORK

(Clase 18)

Presentada el: 30 de Mayo del 2000. Exp. # 2000-02662

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 23 de Junio del 2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5689-M-046268 - Valor C\$90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, apoderada de la sociedad: AMERICATEL CORPORATION, estadounidense, solicita el Registro de la marca de Servicio:

123CLICK.COME

(Clase 38)

Presentada el: 31 de Mayo del 2000. Exp. # 2000-02680

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 23 de Junio del 2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5690-M-046278 - Valor C\$720.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, apoderada de la sociedad: General Re Corporation, estadounidense, solicita el Registro de la marca de Servicio:

General Cologne Re

(Clase 36)

Presentada el: uno de Junio del 2000. Exp. # 2000-02692

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 28 de Junio del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5691-M-046276 - Valor C\$90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, apoderada de la sociedad: The Polo/lauren Company, LP., estadounidense, solicita el Registro de la marca de Fábrica y Comercio:

RALPH

(Clase 3)

Presentada el: dos de Junio del 2000. Exp. # 2000-02721

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 28 de Junio del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5692-M-046274 - Valor C\$90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, apoderada de la sociedad: General Re Corporation, estadounidense, solicita el Registro de la marca de Servicio:

GCRc

(Clase 36)

Presentada el: uno de Junio del 2000. Exp. # 2000-02694

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 28 de Junio del 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5693-M-046275 - Valor C\$90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, apoderada de la sociedad: INSTITUTO DE NUTRICION DE CENTROAMÉRICA Y PANAMA - INCAP, Guatemalteca, solicita el Registro de la marca de Fábrica y Comercio:

INCAPARINA

(Clase 30)
Presentada el: dos de Junio del 2000. Exp. # 2000-02719
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 28 de Junio del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5696 - M - 046270 - Valor C\$ 90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, apoderada de la sociedad: Kenneth Cole Productions, Inc., estadounidense, solicita el Registro de la marca de Servicio:

KENNETH COLE NEW YORK

(Clase 35)
Presentada el: 30 de Mayo del 2000. Exp. # 2000-02666
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 23 de Junio del 2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5697 - M - 046271 - Valor C\$ 90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, apoderada de la sociedad: Kenneth Cole Productions, Inc., estadounidense, solicita el Registro de la marca de Fábrica y Comercio:

REACTION KENNETH COLE

(Clase 18)
Presentada el: 30 de Mayo del 2000. Exp. # 2000-02665
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 23 de Junio del 2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5698 - M - 046269 - Valor C\$ 90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, apoderada de la sociedad: Kenneth Cole Productions, Inc., estadounidense, solicita el Registro de la marca de Fábrica y Comercio:

KENNETH COLE NEW YORK

(Clase 25)
Presentada el: 30 de Mayo del 2000. Exp. # 2000-02667
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 23 de Junio del 2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5700 - M - 046282 - Valor C\$ 720.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, apoderada de la sociedad: CRATO PROPERTIES, S.A., de las Bahamas, solicita el Registro de la marca de Fábrica y Comercio:



(Clase 16)
Presentada el: 14 de Abril del año 2000. Exp. # 2000-01633
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13 de Junio del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5774 - M - 046273 - Valor C\$ 90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, apoderada de la sociedad: General Re Corporation, estadounidense, solicita el Registro de la marca de Servicio:

GENERAL COLOGNE RE

(Clase 36)
Presentada el: uno de Junio del 2000. Exp. # 2000-02690
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 28 de Junio del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4549 - M - 041061 - Valor C\$ 180.00

Lic. Coralia Chow Espinoza, apoderada de la sociedad: The Procter & Gamble Company, estadounidense, solicita registro de la señal de propaganda:

“ Al destapar no podrás parar ”

Se empleará: Para atraer la atención de los consumidores o usuarios sobre los productos que comercializa la solicitante, en relación con su marca de fábrica y comercio PRINGLES Y DIBUJO, de la clase

Internacional 29, exp. # 99-00170.

Presentada el: dieciocho de Agosto de 1999. Exp. # 99-02739.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, doce de Mayo del año 2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4550-M-041056-Valor C\$ 180.00

Lic. Coralia Chow Espinoza, apoderada de la sociedad: The Procter & Gamble Company, estadounidense, solicita registro de la señal de propaganda:

“ Al destapar no podrás parar ”

Se empleará: Para atraer la atención de los consumidores o usuarios sobre los productos que comercializa la solicitante, en relación con su marca de fábrica y comercio PRINGLES Y DIBUJO, de la clase Internacional 30, exp. # 99-00169.

Presentada el: dieciocho de Agosto de 1999. Exp. # 99-02738.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, doce de Mayo del año 2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5670-M-045701-Valor C\$ 630.00
M-030887-Valor C\$ 90.00

Lic. Coralia Chow Espinoza, apoderada de la sociedad: PETROBRÁS DISTRIBUIDORA S/A, Brasileña, solicita registro de la marca de servicio:



Clase (37)
Presentada el: 24 de Junio de 1999. Exp. # 99-02085.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13 de Junio del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5671-M-045702-Valor C\$ 630.00
M-030890-Valor C\$ 90.00

Lic. Coralia Chow Espinoza, apoderada de la sociedad: PETROBRÁS DISTRIBUIDORA S/A, Brasileña, solicita registro de la

de la marca de servicio:



Clase (41)
Presentada el: 24 de Junio de 1999. Exp. # 99-02087.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13 de Junio del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5672-M-046295-Valor C\$ 720.00

Lic. Coralia Chow Espinoza, apoderada de la sociedad: Plantagenet Holdings Pty. Ltd., Australiana, solicita registro de la marca de Fábrica y Comercio:



Clase (1)
Presentada el: 28 de Octubre de 1998. Exp. # 98-04019.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13 de Junio del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5673-M-046285-Valor C\$ 90.00

Lic. Coralia Chow Espinoza, apoderada de la sociedad: SANOFI-SYNTHELABO, Francesa, solicita registro de la marca de Fábrica y Comercio:

FRAXIPARINE Tx

Clase (5)
Presentada el: 5 de Noviembre del año 1999. Exp. # 99-03838.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13 de Junio del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5674-M-046286-Valor C\$ 90.00

Lic. Coralia Chow Espinoza, apoderada de la sociedad: The Procter & Gamble Company, estadounidense, solicita registro de la marca

de Fábrica y Comercio:

BISMOL

Clase(5)

Presentada el: 15 de Mayo del año 2000. Exp. # 99-02244.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13 de Junio del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5679 - M-046291 - Valor C\$ 720.00

Lic. Coralia Chow Espinoza, apoderada de la sociedad : The Procter & Gamble Company, estadounidense, solicita registro de la marca de Fábrica y Comercio:



Clase(3)

Presentada el: seis de Abril del año 2000. Exp. # 2000-01474.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13 de Junio del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5680 - M-046263 - Valor C\$ 90.00

Lic. Coralia Chow Espinoza, apoderada de la sociedad : SANOFI-SYNTHELABO, Francesa, solicita registro de la marca de Fábrica y Comercio:

XEPRILA

Clase(5)

Presentada el: 29 de Mayo del año 2000. Exp. # 99-02615.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 23 de Junio del año 2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5681 - M-046292 - Valor C\$ 720.00

Lic. Coralia Chow Espinoza, apoderada de la sociedad : COPAMEX, S.A. DEC. V., Mexicana, solicita registro de la marca de Fábrica

y Comercio:



Clase(3)

Presentada el: 12 de Mayo del año 2000. Exp. # 2000-03063

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13 de Junio del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5683 - M-046261 - Valor C\$ 90.00

Lic. Coralia Chow Espinoza, apoderada de la sociedad : SANOFI-SYNTHELABO, Francesa, solicita registro de la marca de Fábrica y Comercio:

XAPRILIA

Clase(5)

Presentada el: 29 de Mayo del año dos mil. Exp. # 99-02614.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 23 de Junio del año 2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5684 - M-046262 - Valor C\$ 90.00

Lic. Coralia Chow Espinoza, apoderada de la sociedad : SANOFI-SYNTHELABO, Francesa, solicita registro de la marca de Fábrica y Comercio:

XAPRILA

Clase(5)

Presentada el: 29 de Mayo del año dos mil. Exp. # 99-02613.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 23 de Junio del año 2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5685 - M-046264 - Valor C\$ 90.00

Lic. Coralia Chow Espinoza, apoderada de la sociedad : SANOFI-

SYNTHELABO, Francesas, solicita registro de la marca de Fábrica y Comercio:

MIPRAAX

Clase(5)

Presentada el: 29 de Mayo del año dos mil. Exp. # 99-02616.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 23 de Junio del año 2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5694 -M-046272 - Valor C\$ 90.00

Lic. Coralia Chow Espinoza, apoderada de la sociedad : The Procter & Gamble Company, estadounidense, solicita registro de la marca de Fábrica y Comercio:

PAMPERS FRESCONFORT

Clase(16)

Presentada el: uno de Junio del año dos mil. Exp. # 2000 -026889.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 28 de Junio del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5699 -M-046279 - Valor C\$ 720.00

Lic. Coralia Chow Espinoza, apoderada de la sociedad : INDUSTRIAS BANILEJAS, C.PORA., Dominicana, solicita el registro de la marca de Fábrica y Comercio:



Clase(30)

Presentada el: 29 de Mayo del año dos mil. Exp. # 2000-02617.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 23 de Junio del año 2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5701 -M-046280 - Valor C\$ 720.00

Lic. Coralia Chow Espinoza, apoderada de la sociedad : The Procter & Gamble Company, estadounidense, solicita registro de la marca de Fábrica y Comercio:



Clase(3)

Presentada el: 26 de Mayo del año dos mil. Exp. # 2000-02524.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 23 de Junio del año 2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5789 -M-045705 - Valor C\$ 90.00

Lic. Coralia Chow Espinoza, apoderada de la sociedad : Yahoo! Inc., estadounidense, solicita registro de la marca de Servicio:

YAHOO!

Clase(42)

Presentada el: 22 de Enero de 1999. Exp. # 99-00154.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30 de Junio del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5790 -M-045709 - Valor C\$ 90.00

Lic. Coralia Chow Espinoza, apoderada de la sociedad : INTEL CORPORATION, Estadounidense, solicita registro Marca de Servicio:

"INTEL"

Clase(42)

Presentada el: veintiocho de Marzo del dos mil.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiséis de Abril del dos mil. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-3

Reg. No. 5791 -M-045708 - Valor C\$ 90.00

Lic. Coralia Chow Espinoza, apoderada de la sociedad : IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS CENTROAMERICANOS,

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse "IMACA, S.A. DE C.V." Salvadoreña, solicita registro de la marca de Fábrica y Comercio:

CORNPOLAND

Clase (8)
Presentada el: 6 de Enero del 2000. Exp. # 2000-00037.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30 de Junio del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5792 - M-045707 - Valor C\$ 90.00

Lic. Coralia Chow Espinoza, apoderada de la sociedad :
RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita, el
registro de la marca de Servicio:

GANAMIGO 2000

Clase (38)
Presentada el: 5 de Enero del 2000. Exp. # 2000-00023.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30 de Junio del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5793 - M-045706 - Valor C\$ 90.00

Lic. Coralia Chow Espinoza, apoderada de la sociedad :
IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS CENTROAMERICANOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede
abreviarse "IMACA, S.A. DE C.V." Salvadoreña, solicita registro
de la marca de Fábrica y Comercio:

PUMA

Clase (8)
Presentada el: 6 de Enero del 2000. Exp. # 2000-00036.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30 de Junio del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5794 - M-045711 - Valor C\$ 720.00

Lic. Coralia Chow Espinoza, apoderada de la sociedad "BANCOMER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO", México, solicita el registro Marca de Servicio:



Clase (36)
Presentada el: veintiocho de Marzo del dos mil
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiséis de Abril del dos mil. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5795 - M-045710 - Valor C\$ 720.00

Lic. Coralia Chow Espinoza, apoderada de la sociedad : " THE PROCTER & GAMBLE COMPANY" Estadounidense, solicita registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (03)
Presentada el: veintiocho de Marzo del dos mil.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiséis de Abril del dos mil. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5315 - M-041082 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, apoderado de la sociedad :
Cooperativa Agrícola y Lechera de la Unión Ltda. - COLUN Ltda.,
Chilena, solicita registro de la marca de Fábrica y Comercio:

COLUN

Clase (29)
Presentada el: diez de Mayo del año dos mil. Exp. # 2000-02021.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 7 de Junio del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5678 - M-046290 - Valor C\$ 720.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, apoderado de la sociedad: INDUSTRIA DE ALIMENTOS DOS EN UNO, SOCIEDAD ANÓNIMA., Chilena, solicita registro de la marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)

Presentada el: 14 de Abril del año dos mil. Exp. # 2000-01626.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13 de Junio del año dos mil. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5668-M-046283 - Valor C\$ 720.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, apoderado de la sociedad: DISTRIBUIDORA NICARAGÜENSE DE PETROLEO, SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro del Nombre Comercial:



"NOMBRE COMERCIAL"

PROTEGE: Un establecimiento comercial dedicado a las actividades relacionadas con Comercialización de hidrocarburos y energía en general; comercialización de bienes de consumo y alimentos a través de sus estaciones de servicios; importación y exportación de petróleo, derivados de petros, gas, lubricantes, aditivos y energía eléctrica, procesamiento de petróleo y sus derivados, almacenamiento, transporte y distribución de hidrocarburos; la adquisición, construcción, arrendamiento, posesión, administración y explotación a cualquier título bienes inmuebles e inmuebles, fábricas, talleres y expendios que la sociedad considere conveniente para sus operaciones y la importación de cualquier clase de productos industriales permitido por la Ley y especialmente los relativos a la industria del petróleo y la energía eléctrica, todas las enumeraciones anteriores deben considerarse enunciativas y de ninguna manera taxativas o limitativas. Para tales fines la sociedad podrá celebrar toda clase de contratos y actos civiles o de lícito comercio industriales, que tendrán relación con su objeto principal, pudiendo participar en otras empresas o sociedades, celebrar contratos de representación, distribución, agencias y negocios jurídicos tales como comprar, vender, arrendar, pignorar, hipotecar y de cualquier otra forma poseer y disponer de toda clase de bienes e inmuebles, derechos reales y personales y además, otorgar y contraer préstamos, dar

y recibir fianzas, avales, prendas, hipotecas y cédulas hipotecarias aún para terceras personas.

Presentada el: seis de Abril del año 2000. Exp. # 2000-01492.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13 de Junio del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 6440-M. 199047 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 559, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

CLAUDIA VERONICA FLORES ALM, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Julio del dos mil. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 3 de Julio del 2000. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 6433-M. 613106 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 561, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

ANEX DE FATIMA ROMERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Profesora de Educación Media en la Especialidad de Física-Matemática, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Julio del dos mil. - El Rector de la Universidad, Francisco

Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 3 de Julio del 2000. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 6441 - M. 496016 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 559, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» POR CUANTO:

ROSARIO DEL CARMEN MONTOYA MORENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Contaduría Agrícola e Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Julio del dos mil. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 3 de Julio del 2000. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 6450 - M. 591606 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 553, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» POR CUANTO:

JENESSE MARCELA ORTEZ LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Julio del dos mil. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 3 de Julio del 2000. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 6448 - M. 613532 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 554, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» POR CUANTO:

DANELIA AUDELI ROSALES PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Julio del dos mil. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 3 de Julio del 2000. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 6449 - M. 613534 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 552, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» POR CUANTO:

MIRNA ILEANA VIDEA HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Julio del dos mil. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 3 de Julio del 2000. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 6338 - M. 591655 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 105, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» POR CUANTO:

LA LICENCIADA NORA DOMINGA CARCACHE VEGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Maestra en Administración en Servicios de Salud**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Marzo del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 20 de Marzo del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 6419- M. 199026 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 535, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

ROGER ANTONIO MORENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Junio del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 19 de Junio del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 6428- M. 199057 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 535, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

MARIBEL CARDOZA TALAVERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y

prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Junio del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 19 de Junio del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 6427- M. 199058 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 548, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

RIGOBERTO JOSE RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Julio del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 3 de Julio del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 6429- M. 199056 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 538, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

GLORIA ESTHER LOPEZ SARANTES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Junio del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 19 de Junio del 2000.- Rosario Gutiérrez,
Directora.

Reg. 6431 - M. 0290313 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 552, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

MARIANELA DEL SOCORRO CAMAS CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Julio del dos mil. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 3 de Julio del 2000.- Rosario Gutiérrez,
Directora.

Reg. 6432 - M. 613335 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 560, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

EDITA DEL CARMEN BERMUDEZ MIRANDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media en la Especialidad de Física-Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Julio del dos mil. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 3 de Julio del 2000.- Rosario Gutiérrez,
Directora.

Reg. 6437 - M. 613334 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 554, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

MARTHA LORENA CHACON SUAREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Julio del dos mil. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 3 de Julio del 2000.- Rosario Gutiérrez,
Directora.

Reg. 6439 - M. 199048 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 558, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

CLARA LUZ ESTRADA CORDERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Julio del dos mil. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 3 de Julio del 2000.- Rosario Gutiérrez,
Directora.

Reg. 6455 - M. 591607 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 549, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

SARA MELIA FALCON ZELEDON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Julio del dos mil. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 3 de Julio del 2000. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 6454 - M. 591605 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 549, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

SUMAYA MARTINEZ HIDALGO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Julio del dos mil. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 3 de Julio del 2000. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 6453 - M. 591604 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 551, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

CANDIDA ROSA GUTIERREZ LANUZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres

días del mes de Julio del dos mil. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 3 de Julio del 2000. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 6452 - M. 613530 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 550, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

DANIEL NAVARRETE MENESES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Julio del dos mil. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 3 de Julio del 2000. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 6451 - M. 613535 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 536, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

NORA MERCEDES TORUÑO BRENES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Junio del dos mil. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 19 de Junio del 2000. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 6435- M. 591646 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 532, Tomo II del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

GILDA MARITZA CORDERO CAMACHO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Bioanálisis Clínico, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Junio del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 19 de Junio del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 6442- M. 199046 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 530, Tomo II del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

DAMARIS MAYELA PEREZ MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Enfermera Profesional, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Junio del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 19 de Junio del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 6334- M. 199076 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 543, Tomo II del Libro de Registro de Título

del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

KARLA ESTELA MONTALVAN RAMIREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Enfermera Profesional, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Julio del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 3 de Julio del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 6438- M. 591676 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 663, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

IVANIA DEL CARMEN ARANA MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Doctora en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Junio del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 19 de Junio del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 6412- M. 591648 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 665, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

JULIO ERNESTO CASTILLO GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO: Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Junio del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 19 de Junio del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 6756 - M. 59 1684 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Secretaria General, Directora del Departamento de Registro de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, certifica que bajo el tomo Uno, Libro I, Folio Veintidós, Asiento Cincuenta y ocho del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, se inscribió el Título que dice: «UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA DE CIENCIAS EMPRESARIALES, UCEM» **POR CUANTO:**

JUAN CARLOS URBINA DUARTE, ha cumplido todos los requisitos académicos del Plan de Estudios y las pruebas establecidas en la Facultad de Ciencia y Tecnología. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio del dos mil.- Presidente - Rector Dr. Alvaro Banchs - Vicerrector General, Dr. Oscar Gómez - Secretaria General, Margarita Robelo

Es conforme. Managua, once de Agosto del dos mil.- Lic. Margarita Robelo Pereira, Secretaria General.

Reg. 6421 - M. 199033 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 673, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

PAOLA NATACHA FERREYRA VARGAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Julio del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 24 de Julio del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 6415 - M. 199036 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 652, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

GERARDO MARTIN CORTEZ FERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de Mayo del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 23 de Mayo del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 6424 - M. 747705 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 453, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

EL DOCTOR IVAN DE JESUS DARCE AMPIE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Medicina Integral**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de Mayo del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 23 de Mayo del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 6425 - M. 0271718 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 668, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

CLEN GOSDEN GUTIERREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Junio del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 19 de Junio del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 6446 - M. 194087 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 462, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

EL DOCTOR JOSE RENE GASTEAZORO HERDOCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Medicina Integral**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Junio del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 19 de Junio del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 6426 - M. 0251817 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 819, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a

su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

RAMON HUMBERTO PONCE MARIN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía Agrícola**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Junio del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 19 de Junio del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 6411 - M. 497180 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 79, Tomo I del Libro de Registro de Reposición de Títulos para Graduados en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua y que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: "Este Título es un Duplicado del extendido a _ interesado (a) el 12 de Agosto de 1987. «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

IVAN ANTONIO CHAVARRIA CALVO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 3 de Julio del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 6430 - M. 613105 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 818, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

HILDA MERCEDES BACA GUTIERREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

PORTANTO: Le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Junio del dos mil. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 19 de Junio del 2000. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 6341 - M. 710736 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 38, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Departamento de Derecho que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

LOURDES DEL CARMEN CHOZA MORALES ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Departamento de Derecho. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 3 de Diciembre de 1999. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 6416 - M. 199038 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 64, Tomo I del Libro de Registro de Título del Departamento de Derecho que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

MIGUEL ANGEL CASTRILLO TELLEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Departamento de Derecho. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Junio del dos mil. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 19 de Junio del 2000. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No 6694 - M. 0338044 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 80, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

WILBER MEJIA GUTIERREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintinueve días del mes de Mayo del año dos mil. - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 29 de Mayo del 2000. - Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 6680 - M. 17891 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 331, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

EL DOCTOR LEONARDO PATRICIO GONZALEZ CALDERON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Ginecología y Obstetricia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil. - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 27 de Junio del 2000. - Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 6711 - M. 198726 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 142, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos

de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

CARLOS ADAN PERALTA CORRALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los seis días del mes de Julio del año dos mil. - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 6 de Julio del 2000. - Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 6697 -M. 341253 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 106, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

NORMA DE LOS ANGELES LOPEZ WALTER, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia y Química**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los seis días del mes de Julio del año dos mil. - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 6 de Julio del 2000. - Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 6698 -M. 198711 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 105, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

MARIANA JULIA RIVERA REYES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia y Química**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los seis días del mes de Julio del año dos mil. - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 6 de Julio del 2000. - Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 6695 -M. 591603 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 220, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

DAYTON MISSAEL VEGA GUTIERREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinte días del mes de Junio del año dos mil. - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 20 de Junio del 2000. - Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

SECCION JUDICIAL

CITACION

Reg. No. 7121 - M. 201338 - Valor C\$60.00

HOSPITAL METROPOLITANO, S.A.

Con instrucciones expresas del Consejo Directivo de la Sociedad "HOSPITAL METROPOLITANO, S.A.", (HOMETSA), se cita a todos los accionistas de esa Sociedad para Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en esta ciudad de Managua, en el local de las oficinas de la Empresa, a las seis de la tarde del día **Martes doce de Septiembre del dos mil.**

AGENDA

- I. Informe de actividades de la Sociedad.
- II. Informe Financiero '99-2000.
- III. Informe del Vigilante.
- IV. Elección de Miembros del Consejo Directivo.
- V. Varios.

Ing. Raúl Solórzano M., Secretario "HOMETSA".

1